

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/L.176/Rev.4*

1.º noviembre 1957

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Duodécimo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 24 del programa

REGLAMENTACION, LIMITACION Y REDUCCION EQUILIBRADA DE TODAS
LAS FUERZAS ARMADAS Y DE TODOS LOS ARMAMENTOS; CONCERTACION
DE UNA CONVENCION (TRATADO) INTERNACIONAL SOBRE LA REDUCCION
DE LOS ARMAMENTOS Y LA PROHIBICION DE LAS ARMAS ATOMICAS, DE
HIDROGENO Y DEMAS ARMAS DE DESTRUCCION EN MASA

a) INFORME DE LA COMISION DE DESARME

India: proyecto revisado de resolución

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la grande y creciente aprensión y alarma que reinan en el mundo entero en cuanto a los efectos de las pruebas de armas nucleares y termonucleares, y a la continuación de tales pruebas,

Teniendo en cuenta también las opiniones expresadas acerca del largo y duro período de actividad y la enorme peligrosidad de las sustancias liberadas por estas explosiones experimentales, así como acerca de sus efectos sobre las generaciones presentes y futuras y sobre todas las formas de vida en el mundo entero,

Profundamente preocupada por el reciente aumento del número de Estados que ensayan armas termonucleares, por la posibilidad de que ese número aumente aún más y por la consiguiente acentuación de los peligros y dificultades en relación con el problema,

Estimando que la suspensión de las explosiones experimentales contribuiría hasta cierto punto a reducir la tirantez internacional y facilitaría el logro de nuevos acuerdos,

* La Rev.3 sólo se aplicaba al texto ruso.

57-30303

/...

Considerando que dicha suspensión debe realizarse sin demora y que ello es posible,

1. Pide a los Estados interesados que, dadas las dudas que se han expresado acerca de la posibilidad de descubrir las explosiones y la necesidad de disipar tales dudas y también de prevenir cualquier posible incumplimiento, convengan sin dilación en el nombramiento de una comisión científica y técnica compuesta de especialistas científicos y técnicos que representen las opiniones divergentes, así como de otros eminentes especialistas científicos y técnicos aceptados de común acuerdo por dichos representantes;

2. Pide a la mencionada comisión que recomiende a la Comisión de Desarme un sistema adecuado de medidas para efectuar inspecciones en todos los territorios del mundo donde sea necesario a fin de fiscalizar y hacer efectiva la suspensión de las pruebas y mantener controles que inspiren la confianza indispensable;

3. Exhorta a los Estados interesados a que convengan sin demora en suspender las pruebas de armas nucleares y termonucleares y a que comuniquen al Secretario General su intención de hacerlo;

4. Pide al Secretario General que, a medida que reciba las respuestas de los Estados interesados, las comunique inmediatamente a los demás Estados Miembros;

5. Invita a todos los Estados Miembros a comunicar a la Comisión científica todo indicio que llegue a su conocimiento de explosiones nucleares y termonucleares efectuadas en cualquier parte del mundo, ya sea en tierra, en el aire o en el mar, y a prestar su cooperación a la Comisión en cualquier otra forma posible;

6. Pide al Secretario General que proporcione a la Comisión científica los servicios de Secretaría y de otra clase que le sean necesarios.
